

RESOLUCIÓN C.O.E. N° **72**

VISTO la Ley N° 9269, y

CONSIDERANDO

Que a por el artículo 1° de la citada ley, en atención a la emergencia sanitaria y epidemiológica declarada en razón de la pandemia provocada por el COVID-19, se establece el cierre de las fronteras de la Provincia y un mayor control sanitario por el término de sesenta (60) días corridos.

Que el artículo 2° de la misma establece que la Autoridad de Aplicación será el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, quien actuará en forma conjunta con el Ministerio de Seguridad para hacer efectivas sus disposiciones.

Que en su artículo 3° inciso 1 se exceptúan de las restricciones establecidas en el Artículo 1° de dicha Ley a las personas que estén afectadas al traslado de mercaderías, productos e insumos por operaciones de comercio a través del transporte de carga, cumpliendo las mismas con los protocolos sanitarios del COE (Comité Operativo de Emergencia).

Que el Comité Operativo de Emergencias a través de las resoluciones N° 4 del 27/04/2020, N°31 del 01/06/2020, N°49 del 16/06/2020, N°59 del 25/06/2020, y N°61 del 02/07/2020 y concordantes, dispuso las pautas relativas al control de ingreso y egreso de personas al territorio provincial.

Que con fecha 24 de julio de 2020, el Ministerio de Salud eleva el modelo de declaración jurada a presentar en frontera por las personas autorizadas a ingresar a la Provincia en virtud de las excepciones del artículo 3° inciso 1 de la Ley N° 9269.

Que resulta del caso el dictado de un instrumento que apruebe la mencionada declaración jurada, a fin de hacer efectiva su operatividad.

Por ello,

EL SECRETARIO DEL
COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIAS
RESUELVE:

ARTICULO 1° - APROBAR la "Declaración Jurada –Distanciamiento Obligatorio y Recomendaciones de la Autoridad Sanitaria-", cuyo modelo se adjunta en el Anexo a la presente Resolución, la cual deberá ser presentada por todas las personas que estén afectadas al traslado de mercaderías, productos e insumos por operaciones de comercio a través del transporte de carga, al momento de ingreso a la provincia y cuando las autoridades sanitarias y/o de seguridad le requieran.

ARTICULO 2° - DEJAR ESTABLECIDO que la Declaración Jurada que se autoriza en el artículo 1° estará dispuesta en el portal web www.coe.tucuman.gov.ar, la misma deberá ser completada en la totalidad de los campos solicitados, y luego descargada, pudiendo ser presentada en formato PDF papel o imagen en dispositivo electrónico (celular, tablet, etc.).

ARTÍCULO 3°. - COMUNICAR.



CLAUDIO ADOLFO MALEY
MINISTRO DE SEGURIDAD



Declaración Jurada

Distanciamiento Obligatorio y Recomendaciones de la autoridad sanitaria

EL QUE SUSCRIBE: _____

DNI N°: _____

CON DOMICILIO EN: _____

DE LA CIUDAD DE: _____

CELULAR: _____

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 120/SPS-2020, emitida por el Sistema Provincial de Salud y habiendo arribado a la Provincia de Tucumán en el día de la fecha, me comprometo a cumplir con las recomendaciones del ministerio de salud de la provincia, el correcto uso de barbijo, distanciamiento social, higiene de manos; evitando el contacto con otras personas. Como así también en caso de presentar síntomas compatibles con COVID-19, informar al Ministerio de Salud Pública mediante comunicación telefónica por los canales habilitados a tal efecto (0800-555-8478 y/o cualquier otra vía de comunicación fehaciente).

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA SON VERÍDICOS, Y ME HAGO RESPONSABLE ANTE CUALQUIER INCONVENIENTE QUE SURJA RESPECTO DE LA VERACIDAD DE LOS DATOS INFORMADOS.

LUGAR: _____

FECHA: _____

FIRMA: _____


ACLARACION: _____

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA



GOBIERNO DE
TUCUMÁN




CLAUDIO ADOLFO MALEY
MINISTRO DE SEGURIDAD